

Como fue el General que soy de los propios y Rentas que
 en esta villa de Molina goza y posee el Sr. Senor
 Marques de Villafraanca y Vezco Senor de ella mi Senor
 he Nicobdo & Manuel Rodriguez Veuno de esta villa
 de Villa y Cobrador de los xx. d. de este presente año
 un mill y quinientos xx. V. en esta forma: Los
 mill y cienno por la alcabala de Labranza y crianza
 y los quatrocientos restantes por la del bienio: y
 y para que conste. Doy en que firme Molina
 y D. 30 de mill seiscientos cinquenta y nueve

D=

si ut xim 2

Son 10500

